



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS

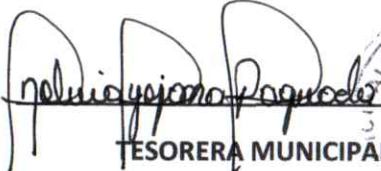


Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

BENEFICIARIO	CONTRATO	MONTO	TIEMPO DE DURACIONM
ANDREA CAROLINA RUIZ PAGUADA	PAGO DE SALARIO POR ASEO DEL RASTRO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021. ENERO Y FEBBRERO 2022	L.1,5000.00	A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE- 28 DE FEBRERO DEL 2022.

MANTO, OLANCHO 31 DE MARZO 2022


TESORERA MUNICIPAL



"TRABAJANDO JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA"

Recibo

Por L. 1,500⁰⁰-

Recibí de la Alcaldía Municipal de Manto

La Cantidad de Mil Quinientos lempiras Exactos.

Por concepto de:

pago de Salario por Aseo del rastro Municipal
Correspondiente al mes de Diciembre 2021. Enero
y febrero 2022

Manto, Olancho 10 de Marzo del año 2022

Andrea carolina Ruiz Paguade.

FIRMA



ALCALDIA MUNICIPAL
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, bachiller en promoción social, casado, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad 1515-1985-00419, actuando en mi condición de alcalde municipal de Manto Olanchito, Quien en adelante se denominara **El Empleador** y por otra parte la señora **ANDREA CAROLINA RUIZ PAGUADA** mayor de edad, en unión libre, hondureña, con tarjeta de identidad número 1515-1996-00239 y vecina de este municipio, departamento de Olanchito. Quien en lo sucesivo se denominara el **Empleado(a)**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios para el aseo del Rastro Municipal del casco urbano de Manto. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: la Sra. **ANDREA CAROLINA RUIZ PAGUADA** se contrata como aseo del Rastro Municipal del Casco Urbano a partir del 01 de diciembre 2021 al 28 de febrero de 2022

CLAUSULA SEGUNDA: El horario de trabajo será los domingos y en caso que se amerite el empleado se compromete a colaborar según lo solicitado por el empleador.

CLAUSULA TERCERA El empleador continuo exponiendo que las obligaciones o tareas a realizar será relacionado a su nombramiento y las demás que le asigne el patrono.

CLAUSULA CUARTA: El empleador expresa que el empleado devengara un salario mensual de L. 500.00 pagaderos al 30 de cada mes.

CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversia o conflicto entre las partes relacionadas directa o indirectamente en este contrato ya sea de naturaleza de interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y no llegarse a acuerdo satisfactorio el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto a la Ley de conciliación y arbitraje y sus reglamento.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Manto a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte y uno.



JOSE LUIS CHIRINOS
Alcalde municipal

Andrea Carolina Ruiz Paguada.
ANDREA CAROLINA RUIZ
Aseadora